

R-02-UAIP-2024

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **DOS** presentada vía correo electrónico, por parte de _____ ; Quien se identifica con su Documento único de Identidad número: _____ ; interpuso vía correo electrónico, una solicitud de información el pasado catorce de febrero del año en corrientes, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: *"Por ese medio solicito la siguiente información, referente a la Liga Nacional de Fútbol (LNF) que organiza el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES). El requerimiento de esta información incluye el desglose para los años 2022 ,2023 y 2024.*

- *Número de jugadores, cuerpo técnico y otros cargos relacionados con cada uno de los 14 equipos participantes, por cada torneo entre 2022 y 2024.*
- *Listado de pagos con cantidades a cada miembro de los 14 equipos, sea por salarios o servicios profesionales u otra figura, por torneos entre 2022 y 2024.*
- *Listado de pagos con cantidades a árbitros contratados para los juegos de la LNF, sea por salarios o servicios profesionales u otra figura, por torneo entre 2022 y 2024.*
- *Copias de los comprobantes de las liquidaciones de fondos públicos entregados por INDES a cada una de las 14 municipalidades que administran los equipos, durante los años 2022 y 2024.*
- *Listado y detalle de otros gastos relacionados con la administración de la LNF (transporte, alimentación, uniformes, viáticos, hoteles, etc.), durante 2022 y 2024.*
- *Listado de fuentes de financiamiento de la LNF, por torneo, con montos expresados en dólares: empresas patrocinadoras y montos entregados, ingreso de fondos del Gobierno vía INDES u otra entidad gubernamental, incluidas autónomas; fondos municipales, taquillas por pago de aficionados;*
- *Número de aficionados que asistieron a cada partido, en los estadios que albergan la LNF, entre 2022 y 2023."*

CONSIDERANDO QUE:

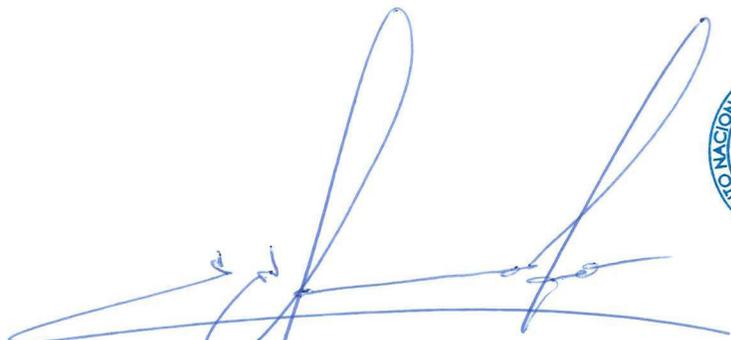
- I. En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada a la Gerencia de Desarrollo Deportivo de INDES y a la Federación Salvadoreña de Ajedrez.

POR TANTO

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2, 7, 71, 72 LAIP. **RESUELVE:**

- I. **ENTRÉGUESE** Respuesta emitida por la Presidencia de INDES, de acuerdo a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública)